

Núm. 77.901

MAS DE LAS MATAS

Mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 2018, se han delegado las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde durante la ausencia del Alcalde por vacaciones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Julio Sisqués Daniel, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde, comprendido entre los días 29 de mayo al 10 de junio de 2018, ambos incluidos.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mas de las Matas, a 25 de mayo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Calanda

Núm. 77.894

COMARCA DEL JILOCA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DESIGNANDO TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL HASTA 30 DE JUNIO DE 2019, DE UNA PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITORES DEPORTIVOS DE LA COMARCA DEL JILOCA.

De conformidad con la base sexta del proceso selectivo convocado por la Comarca del Jiloca para la contratación como personal laboral de carácter temporal hasta 30 de junio de 2019, de una plaza de monitor de deportes y creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de monitores deportivos de la Comarca del Jiloca, publicado en el B.O.P TE número 76 de fecha 20 de abril de 2018, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas del proceso selectivo convocado por la Comarca del Jiloca para la contratación como personal laboral de carácter temporal hasta 30 de junio de 2019, de una plaza de monitor de deportes y creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de monitores deportivos de la Comarca del Jiloca, a las siguientes personas:

Presidenta

Titular: D^a. Raquel Lucas Recio.

Suplente: D^a. María Teresa Gómez Rubio.

Vocales

Titular: D^a. Gloria Villalba García.

Suplente: D^a. Ana Isabel Calvo Franco.

Titular: D. Miguel Ángel Bernal Domingo.

Suplente: D^a. Mercedes Barrado Vicente.

Titular: D. Jacobo Berges Pérez.

Suplente: D^a. Natividad Ortún López.

Titular: D^a. Ana Belén Millán Fernández.

Suplente: D^a. Elena Cañada Garzón.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de la Comarca del Jiloca, en la página web comarcal www.jiloca.es y en el tablón de anuncios de la sede comarcal.

Calamocha, 24 de mayo de 2018.- EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL JILOCA

Núm. 77.816

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

Solicitada por la Comunidad de Albarracin, con CIF nº E-44005676, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Magdalena, s/n, de Tramacastilla, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un núcleo zoológico en el Polígono 1, parcelas 495, 497 y 498 del referido termino municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tramacastilla, a 12 de abril de 2018.- El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán

Núm. 77.765

MOSQUERUELA

Previa autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y aprobados los Pliegos de Condiciones, que han de regir la adjudicación para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas por peso, que a continuación se indica. Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del aprovechamiento de maderas por peso que se describe en el apartado 2, con sujeción a las cláusulas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Mosqueruela.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Lote 05/2018

Localización: Monte " LOS CARRASCALES"

Nº de Catálogo de Utilidad Pública: 192

Termino Municipal: Mosqueruela

Cosa Cierta: Tm extraídas de la ejecución de faja auxiliar y claras en la superficie que resulte de los tratamientos selvícolas de la C-15 "Pinar Ciego". Superficie estimada 15 has.

Nº Unidades: 60,00

Precio unitarios: 8 euros/Tm, no incluido el IVA aplicable.

Tasación Base: 480,00 euros, no incluido IVA aplicable.